



SERPAR LIMA

Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 045 -2011

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Que, mediante Informe N° 031-2011/SERPAR-LIMA/GG/OPP/MML la Oficina de Planificación y Presupuesto, manifiesta que resulta necesario se proceda con la designación del Funcionario responsable de realizar la validación del registro preliminar de Entidades del Estado Peruano regulado por la Directiva No 002-2010-PCM/SGP aprobado por Resolución Ministerial No 374-2010-PCM

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima – SERPAR-LIMA es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que goza de autonomía, económica, técnica y administrativa, que tiene por finalidad la promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los parques metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima, con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente.

Que, mediante Ordenanza N° 758, publicada en el diario Oficial El Peruano, el día 17 de marzo del 2005, se aprobó el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR-LIMA;

Que, mediante Oficio N° 003-2011-MML-GP, la Gerencia de Planificación de la Municipalidad de Lima, solicita que el Titular de la Entidad designe a la persona que se encuentre a cargo del proceso de validación del registro preliminar de Entidades del Estado Peruano regulado por la Directiva No 002-2010-PCM/SGP aprobado por Resolución Ministerial No 374-2010- PCM.

Que, asimismo se debe de solicitar a la Presidencia del Consejo de Ministros, el acceso al aplicativo e indicar la dirección del correo de carácter institucional donde remitirá la clave y usuario para el acceso al Aplicativo para la Validación de Entidades Públicas (AVEP).

Que, la Directiva N° 002-2010-PCM/ SGP, aprobada por Resolución Ministerial N° 374-2010- PCM, establece "Las Disposiciones Relacionadas a la Definición del Concepto De Entidad Pública y la Validación Del Registro Preliminar de Las Entidades Públicas Del Estado Peruano".

Que, el numeral 5º, la Directiva N° 002-2010-PCM/ SGP, precisa que es responsabilidad del Titular de la Entidad, o de quien haga sus veces, velar por el cumplimiento de los dispuesto en la citada Directiva.

En uso de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 758 Estatuto del Servicio de Parques de Lima y estando a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2010-PCM/ SGP, aprobada por Resolución Ministerial N° 374-2010- PCM;

Con el Visto Bueno de la Gerencia Administrativa y la Oficina de Asesoría Legal;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
[Handwritten signature]

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al señor Eduardo Martín Rodríguez Mendoza, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA como el funcionario responsable "Del Cumplimiento de Las Disposiciones Relacionadas a La Definición Del Concepto De Entidad Pública y La Validación De Registro Preliminar de Las Entidades Públicas Del Estado Peruano".



Artículo 2°.- PUBLÍQUESE del Servicio de Parques de Lima.

Artículo 3°.- Déjese sin efecto, todo aquello que se oponga a la presente

Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Handwritten signature]
JUAN F. LEDESMA GÓMEZ
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

AC FO
CT
30
[Handwritten notes and signatures]